

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0073/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. HÉCTOR ALONSO RUACHO ESTRADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Que con fecha 27 de diciembre del 2019 celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0073/19-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos relativos a la Construcción del Paso Superior Cuerpo Poniente en Av. Villarreal Torres y Av. Zaragoza en Cd. Juárez, Chihuahua, por un monto de **\$31'348,625.76 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M. N.) sin incluir el I. V. A.**, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 días naturales contados a partir del día **02 de enero de 2020 al 28 de agosto de 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 05 de febrero de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **05 de febrero de 2020 y 01 de octubre de 2020**, respectivamente.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL GOBIERNO":

1. Que con fecha 30 de septiembre de 2020 el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se funda necesario una reducción al monto contratado, lo anterior debido a modificaciones en el proyecto, mismos que propiciaron que volúmenes ejecutados en conceptos de obra, fueran inferiores a los considerados en el catalogo de conceptos y algunos incluso no se realizaron, siendo los más representativos los que a continuación se mencionan:
 - a) Formación y compactación de terraplenes en muros de tierra armada mecánicamente estabilizada (EP-131).
 - b) Relleno compactado al 85% en banquetas y camellones (EP-126).
 - c) Concreto hidráulico simple, colado en seco de $F'c = 200 \text{ Kg/cm}^2$, utilizado en banquetas (EP-207)
 - d) Concreto hidráulico simple, colado en seco de $F'c = 150 \text{ Kg/cm}^2$, utilizado en encofrado de tubería existente (EP-248).
 - e) Acero de refuerzo, varillas con limite elástico igual o mayor a $4,200 \text{ Kg/cm}^2$, (EP-215), utilizado en obras de drenaje.
 - f) Fabricación de paneles para muros de tierra armada o similar (EP-328).
 - g) Colocación de paneles de muros de tierra armada o similar (EP-348).
 - h) Losas de pavimento de concreto hidráulico (EP-236).
 - i) Marcas en guarnición de 787.5 cm^2 de sección (EP-453).
 - j) Señales verticales de 244×366 con semáforo y control electrónico (EP-503)
 - k) Señal SID-15 (puente) con dos tableros de $244 \text{ cm.} \times 800 \text{ cm.}$ Y $244 \text{ cm} \times 1000 \text{ cm.}$ Claro de 23.0 m.

Adicional a lo anteriormente descrito se ejecutaron conceptos extraordinarios no contemplados de origen, los cuales se mencionan los más representativos a continuación:

- a) Concreto hidráulico simple, colado en seco de $F'c = 200 \text{ Kg/cm}^2$ utilizado en banquetas con color integrado.
- b) Suministro y colocación de señal SID-14 (doble bandera) de $244 \text{ cm.} \times 366 \text{ cm.}$
- c) Controlador Electrónico COBALT TRACKMOUNT de 16 fases y ocho grupos concurrentes y gabinete para controlador modelo 366.

- d) Perforación direccional en cruces para poliducto.
- e) Letrero informativo de obra, a base de letras de canal sin luz para exterior, en aluminio de 2mm.

2. Que en virtud de lo antes señalado, se tiene a bien emitir el presente Convenio, ya que tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso reducir el monto contratado, en la cantidad de **\$362,241.72 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** la cual no incluye el I.V.A., para lograr la conclusión de los trabajos encomendados y que redundan en el óptimo funcionamiento de la obra.

Cabe señalar que dicha reducción no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

3. Que en fecha 01 de octubre de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la reducción al monto contratado por la cantidad de **\$362,241.72 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que representa un **1.16%** del monto originalmente contratado.
4. Que el Director de Caminos interviene en el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
5. Que el Ing. José Antonio Lerma Renova, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Dicha reducción no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del contrato.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la adecuación de las metas en los conceptos mencionados en el numeral 1 de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento.

SEGUNDA: Se reduce el monto contratado en la cantidad de **\$362,241.72 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que representa el 1.16% del monto original, quedando como importe a ejercer la cantidad de **\$30'986,384.04 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)** misma que no incluye el impuesto al valor agregado.

TERCERA: Para la ejecución del presente convenio "EL CONTRATISTA" se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

CUARTA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 01 de octubre de 2020.

"EL GOBIERNO"



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



ING. HÉCTOR ALONSO RUACHO ESTRADA
APODERADO LEGAL DE
CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0073/19-DC/OBRA, MISMO QUE TIENE POR OBJETO LA REDUCCIÓN DEL MONTO CONTRATADO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR CUERPO PONIENTE EN AV. VILLARREAL TORRES Y AV. ZARAGOZA EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.